

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Primera Instancia)
DEMANDANTE:	JOSÉ RÓMULO VARGAS MEJÍA
DEMANDADO:	JAIRO CADAVID RESTREPO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2021 00037 00
FECHA:	28 DE MAYO DE 2021.

El demandado, actuando por conducto de apoderado judicial, dio respuesta a la demanda de la referencia.

Al otear el expediente digital no se percibe que la parte actora le haya enviado la notificación del auto admisorio de la demanda.

Para resolver se,

CONSIDERA:

1. El inciso segundo del artículo 301 del Compendio General del Proceso, contiene el siguiente texto:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. (...)”.

2. Se entenderá al contradictor notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y por haber dado respuesta a la demanda a través de gestor judicial, se tendrá por contestada.

Por lo sumariamente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER al señor **JAIRO CADAVID RESTREPO**, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda.

TERCERO: RECONOCER vocería judicial, amplia y suficiente, al abogado **OSCAR PÉREZ RUIZ**, para auspicar en este proceso al

demandado al tenor del memorial poder acompañado con la respuesta otorgada al gestor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0df24b2409fc982df7474ade9426bb6ef14ae408e920a162f8a1736
e63a43e17**

Documento generado en 28/05/2021 11:22:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**